

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**38****BRUNETE**

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Brunete, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2022, acordó:

Primero.—Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Brunete, cuyo texto figura como anexo a esta propuesta.

Segundo.—Este acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el documento de Plan de Medidas Antifraude aprobado será publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Tercero.—Contra este acto administrativo podrán interponerse los siguientes recursos:

- I. Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- II. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Brunete, a 19 de agosto de 2022.—El alcalde-presidente, José Manuel Hoyo Serrano.

(03/16.653/22)

